

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales decretos.

Concede Gran Cruz del Mérito Naval al C. A. de la Marina francesa M. M.^a J. F. Adolphe. Autoriza al Sr. Ministro de Marina para contratar directamente unas obras.

Reales órdenes.

SECCION DE CAMPAÑA.—Aprueba entrega de mando de varios buques.

SECCION DEL PERSONAL.—Dispone quede en situación de disponibilidad el Cap. de N. D. J. M.^a de Oteyza. Dispone quede para servicios de tierra el Cap. de F. D. A. Trullénque. Resuelve instancia del idem D. A. Ruiz.—Confiere destino a los Ts de N. D. P. Cervera y D. J. Cano-Manuel, a los Alfs. de N. D. C. Soto, D. J. de Bona y D. M. Romero

y a los ídem de la E. de R. A. D. A. Nogueras y D. J. Barrios.—Ascenso a segundos contramaestres de varios maestros de marinería.—Confiere destino a varios segundos contramaestres.—Confiere comision al T. de N. D. P. Ruiz.
DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Resuelve instancias de varias Asociaciones y de D. M. Moreno.

Circulares y disposiciones.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Anula una Real patente.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Trasmitepensión a D.^a M.^a de la C. Chieza.

Edictos.

Seccion oficial

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina francesa Monsieur Maria-Joseph Fernand-Adolphe Vedel.

Dado en la Embajada de España en Londres a seis de julio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Marina para contratar directamente con la Sociedad Española de Construcción Naval las obras de estabilización del talud que existe en la cabeza del dique "Reina Victoria Eugenia" en el Arsenal del Ferrol, como comprendidas en

el punto tercero del artículo cincuenta y cinco de la ley de Hacienda Pública, y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

Dado en la Embajada de España en Londres a seis de julio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

REALES ORDENES

Seccion de Campaña

Excmos. Sres.: S. M. el Rev (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Entregas de mando.

Aprueba la entrega de mando del cañonero *Don Alvaro de Bazán* efectuada el día 18 de mayo último por el Capitán de Corbeta D. Joaquín Freire y Arana al Jefe del mismo empleo D. Julio Iglesias Abelaira.

10 de julio de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores...

Aprueba la entrega de mando del crucero *Río de la Pla-*

ta efectuada el día 18 de mayo último por el Capitán de Corbeta D. Vicente Castro Aguiar al Jefe de igual empleo D. Gabriel Rodríguez Acosta.

10 de julio de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Señores...

Aprueba la entrega de mando del destroyer *Alsedo* efectuada el día 22 de mayo último por el Capitán de Fragata D. José María Gámez y Fossi al Jefe del mismo empleo D. Guillermo Ferragut y Sbert.

10 de julio de 1926.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Señores...

Aprueba la entrega de mando del guardapescas *Delfin* efectuada el día 4 de junio próximo pasado por el Teniente de Navío D. José María de Pazos y Fernández al Oficial del mismo empleo D. Francisco Benito Perera.

10 de julio de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores...

CORNEJO.

Sección del Personal

Cuerpo General de la Armada

Resuelve que el Capitán de Navío D. José María de Oteyza y Cortés quede en situación de disponibilidad, percibiendo sus haberes por la Habilitación de la provincia marítima de Gran Canaria.

10 de julio de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

CORNEJO.

Excmo. Sr.: Por cumplir el Capitán de Fragata de la Escala de mar D. Antonino Trullenque e Iglesias en 16 del corriente más la edad prefijada en el núm. 3.º del art. 4.º de la ley de 7 de enero de 1908, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir de la expresada fecha que de el referido Jefe para desempeñar tan sólo destinos de tierra, con arreglo a lo determinado en el Real decreto de 23 de agosto de 1924 (D. O. núm. 190), quedando disminuida en un Capitán de Fragata la plantilla de dicho empleo de la Escala de tierra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada por el Capitán de Fragata D. Angel Ruiz de Rebolledo, en solitud de que recaiga resolución definitiva que reglamente el abono de doble tiempo de servicio por permanencia en las islas Caroinas, que concedió la Real orden de 26 de junio de 1890 y que quedó en suspenso por la de 13 de julio de 1894, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 24 de junio próximo pasado, se ha servido desestimar la petición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Señores...

Dispone que el Teniente de Navío D. Pascual Cervera y Cervera, al terminar los exámenes para Aprendices torpedistas, se reintegre a sus destinos en la Base naval del Departamento de Cádiz y Comandante del torpedero *Número 15*.

10 de julio de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Se dispone que el Teniente de Navío D. Juan Cano Manuel y Aubaredé desembarque del cañonero *Laya* y embarque de segundo Comandante en el contratorpedero *Bustamante*.

10 de julio de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

Dispone que los Alféreces de Navío D. Carlos Soto Romero y D. Juan de Bona y Orbeta, que se encuentran efectuando estudios de Radiotelegrafía, cesen de estar asignados al cañonero *Infanta Isabel* y pasen con la misma asignación, respectivamente, al cañonero *Lauria* y buque de salvamento *Kanguro*.

10 de julio de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

Se dispone que el Alférez de Navío D. Mario Romero Abella desembarque del cañonero *Infanta Isabel* y pase destinado a la Escuadra a disposición del Comandante General de la misma.

10 de julio de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Sr. Intendente General de Marina.

Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada.

Nombra Ayudante del distrito marítimo de Fuengirola al Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo General D. Antonio Nogueras Sánchez.

10 de julio de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

Nombra Ayudante de la Comandancia de Marina de Cádiz al Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo General D. Joaquín Barrios Benedicto.

10 de julio de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

Cuerpo de Contra maestres.

Por haber terminado con aprovechamiento el plan de estudios reglamentario en el crucero *Carlos V*, se promueven al empleo de segundo Contra maestro, con antigüedad de 28 de junio último, a los 16 Maestros de Marinería que se señalan a continuación, debiendo quedar escalafonados por el orden con que figuran y pasar a las Secciones que al frente de los interesados se expresan.

10 de julio de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

Relación de referencia.

D. Manuel Vigo Buyo, Ferrol.
D. Amador Rodríguez López, ídem.
D. Manuel Aneiros Filgueira, ídem.
D. Tomás Díaz y Díaz, ídem.
D. Jesús Faralde Allegue, Cádiz.
D. Francisco Canilla Moreno, Cartagena.
D. Ramón Cobas Méndez, Cádiz.
D. Andrés Pallarés Coidarripe, ídem.
D. Julio Fernández Alonso, Ferrol.
D. Cesáreo Sanjurjo Pérez, Cádiz.
D. José Lozano Ruiz, ídem.
D. Aurelio Cabezón Freire, Ferrol.
D. José Díaz Barcia, Cartagena.
D. José Fernández de la Iglesia, ídem.
D. Juan Bautista Montiel, ídem.
D. Rogelio Sebastián Lozano, ídem.

Se dispone que los segundos Contra maestres D. Manuel Vigo Buyo, D. Amador Rodríguez López, D. Manuel Aneiros Filgueira y D. Tomás Díaz y Díaz sean pasaportados a disposición del General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, para embarcar en buques afectos a las mismas, debiendo los 12 restantes de los 16 promovidos a dicho empleo por Soberana resolución de esta fecha embarcar en la Escuadra de Instrucción.

10 de julio de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

CORNEJO.

Comisiones.

Excmo. Sr.: Como continuación a Real orden de 6 del corriente mes (D. O. núm. 150), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones del Personal y Material y por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conferir comisión del servicio, con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios, con arreglo al Real decreto de 18 de julio de 1924 (D. O. número 145), al Teniente de Navío D. Pablo Ruiz Marset, para que se traslade a Kiel con objeto de practicar en la Casa Anschuetz y Compañía el manejo de la aguja giroscópica de dicho sistema, siendo un mes el tiempo que se señala a dicho Oficial para efectuar las prácticas de referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Intendente General de Marina.

Dirección General de Pesca**Industrias de mar.**

Excmo. Sr.: Vista la instancia de las Asociaciones de armadores de Cangas y Marín, Socorros mutuos de marreantes de Pontevedra y puertos agregados y Pósitos de pescadores de Cangas y Tirán, solicitando el libre uso del arte denominado "cerco de jareta", tanto de día como de noche, a la ardora, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta los informes favorables de las Juntas de pesca de Cangas, de la provincial de Vigo y de la Dirección General de Pesca, y que este arte no es perjudicial para la pesca, ha tenido a bien ordenar que se autorice en la provincia marítima de Vigo el uso de día del arte cerco de jareta, dejando libres las postas y los canales de entrada de la ría, no calándose nunca en menos fondo de la altura del arte, siguiendo la prohibición de emplearse de noche, o sea a la ardora, dentro de la ría, por oponerse a ello los intereses de la navegación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 1.º de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.
Sr. Director local de Pesca de la provincia marítima de Vigo.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva D. Miguel Moreno Moreno a la Presidencia del Consejo de Ministros, en la que solicita que un expediente que motivó otra instancia del mismo interesado pidiendo la concesión de terrenos para establecer un criadero de moluscos y crustáceos en la playa de Carabeo Chico, del distrito de Vélez-Málaga, se resuelva provisionalmente, sin esperar a que recaiga resolución a cierta competencia que dice entabada entre dos Ministerios y supone que es causa de detención en el trámite de referido expediente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste al interesado que el expediente de que se trata se encuentra en tramitación, despachado en el actual momento para informe que se interesa del Ministerio de la Guerra, y no detenido, como supone; por lo que no ha lugar a lo que pide.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de julio de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.
Sr. Director local de Pesca de la provincia marítima de Málaga.

Circulares y disposiciones**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION**

Circular.—Vistas las condiciones de deterioro en que se encuentra la Real patente de navegación mercantil que perteneció al pailebot denominado *Nuevo Lareño*, de la inscripción marítima de Palma de Mallorca, y como consecuencia de la varada del mismo en aguas de San Felú de Guixols, he venido en disponer se anule dicha Real

patente núm. 801, quedando autorizado el Comandante de Marina de Palma de Mallorca para expedirle una nueva Real patente.

Lo que se comunica a los Sres. Directores locales de Navegación por medio de esta circular.

Madrid, 30 de junio de 1926.—El Director General de Navegación, *José González Billón*.

Sr. Comandante de Marina de Palma de Mallorca.
Sres. Directores locales de Navegación.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA Pensiones.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado que la pensión de 273,60 pesetas anuales concedida por Real orden de 17 de octubre de 1877 a Josefa Alfalla Cano, como viuda de Domingo Chieza, operario del Arsenal de La Carraca, corresponde sea transmitida, por fallecimiento de dicha pensionista, a la hija única de dicho matrimonio, D.^a María de la Concepción Chieza Alfalla, soltera y mayor de edad, debiendo percibirla en tanto conserve su actual estado civil, a cobrar por la Delegación de Hacienda de Cádiz y a contar desde el 13 de enero de 1926, día siguiente al del fallecimiento de la madre.

—Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de junio de 1926.

El General Secretario,

Pedro Verdugo Castro.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

EDICIOS

Don Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su libreta de navegación al inscripto en la Comandancia de Marina de Cádiz Antonio Sánchez Brosa, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 2 de junio de 1926.—El Juez instructor, *Antonio Barberá*.

Don Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su libreta de inscripción marítima al inscripto en la Comandancia de Marina de Barcelona Feliciano Pérez Palencias, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea, y no haga entrega de él.

Barcelona, 2 de julio de 1926.—El Juez instructor, *Antonio Barberá*.

Don Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su cartilla naval al inscripto en la Comandancia de Marina de Barcelona Alvaro Gómez Legido, declaro nulo y sin

valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 23 de junio de 1923.—El Juez instructor, *Antonio Barberá*.

Don Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su cartilla naval al inscripto de la Comandancia de Marina de Barcelona Felipe Cuyás Busquet, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 23 de junio de 1926.—El Juez instructor, *Antonio Barberá*.

Don Julio Pastor y Cano, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de esta Comandancia, Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de navegación del inscripto Vicente Cubells Pérez, y del que es Secretario el marinero Arturo Molina Luis,

Hago saber: Que por el presente, y según resolución recaída en el mismo, se anula la referida libreta, declarándola sin valor ni efecto alguno, y que incurre en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a cualquier autoridad para ser remitida a esta Comandancia.

Valencia, 3 de julio de 1926.—El Comandante Juez, *Juño Pastor*.

Don Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su cartilla naval al inscripto en la Comandancia de Marina de Barcelona Andrés Moreno Martínez, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 3 de julio de 1926.—El Juez instructor, *Antonio Barberá*.

Don Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su cédula de inscripción marítima al inscripto en la Comandancia de Marina de Barcelona José Fuster Martínez, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 4 de julio de 1926.—El Juez instructor, *Antonio Barberá*.

Don Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su cartilla naval al inscripto en la Comandancia de Marina de Barcelona Pedro Criasola Albalade, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 3 de julio de 1926.—El Juez instructor, *Antonio Barberá*.